

Considerando

1. Que el día 13 de septiembre de 2019 el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) de Ecuador presentó, de manera voluntaria, la carta de aplicación ante la Junta de la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura (CoST por sus siglas en inglés), con la finalidad de someter a consideración, su incorporación en calidad de miembro, la cual fue respaldada por cartas de apoyo de organizaciones de la sociedad civil y empresa privada, y complementada en fecha 12 de octubre de 2019.
2. Que el día 6 de diciembre de 2019, el Secretariado de CoST Internacional, notificó a SERCOP el resultado de su aplicación, expresando la aceptación para que Ecuador participe como miembro de esta iniciativa.
3. Que después de un proceso de acompañamiento por parte de CoST Internacional, se logró conformar el Grupo Multisectorial para CoST Ecuador.

Se aprueba y expide el presente:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA INICIATIVA DE TRANSPARENCIA EN INFRAESTRUCTURA (CoST) EN ECUADOR

TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

El objeto de este Reglamento es regular la organización, estructura y funcionamiento de CoST en Ecuador.

Artículo 2.- Naturaleza.

Este reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por los principios y criterios de la Iniciativa CoST Internacional¹.

Artículo 3.- Aplicación

Los miembros de CoST Ecuador, están en la obligación de cumplir lo establecido en el presente Reglamento, teniendo siempre presente y observando escrupulosamente el objetivo de la Iniciativa en Ecuador.

Artículo 4.- Objetivo de CoST Ecuador

El objetivo de CoST Ecuador es optimizar los recursos públicos que se invierten en el desarrollo de infraestructura pública, a través de una mayor transparencia y rendición de cuentas durante todo el proceso de la ejecución de proyectos, reduciendo, limitando o eliminando los actos de corrupción.

¹ [Principios CoST:](#)

1. Los gobiernos son responsables de proporcionar una infraestructura confiable, segura e inclusiva
2. Los gobiernos deberían ser responsables y rendir cuentas
3. La transparencia mejora la gobernanza
4. La transparencia promueve la confianza de los inversores
5. La cooperación de multi participe refleja un interés y una responsabilidad compartidos.

En virtud de lograr este objetivo, CoST Ecuador velará por el cumplimiento de los siguientes procesos fundamentales:

- a) **Divulgación de información.** Consiste en garantizar que la información sobre el propósito, alcance, costos, ejecución y demás información clave previamente concertada de los proyectos de infraestructura y obra pública esté abierta y accesible al público, divulgando la de manera oportuna a través de la plataforma de divulgación (divulgación proactiva), así como garantizar el acceso a otra información relevante de los proyectos: conjuntos de datos, análisis, visualizaciones e infografías, u otros requerimientos a solicitud de los interesados, cuyos resultados comuniquen de forma efectiva el trabajo realizado por parte del GMS (divulgación reactiva).
- b) **Procesos de aseguramiento.** Consiste en evaluar la calidad de la información divulgada a dos niveles:
 - i) a nivel de sector y a nivel de entidad de adquisición, sobre la integridad y exactitud de la información divulgada, y sobre las características generales de desempeño; y
 - ii) a nivel de proyecto, en una muestra aleatoria, en la cual se resaltan los asuntos que pueden ser potencialmente preocupantes para los actores clave involucrados en los proyectos.
- c) **Auditoría social.** Consiste en trabajar con actores clave de auditoría social para difundir los resultados de los procesos de aseguramiento y lograr que los hallazgos claves lleguen al dominio público, para sensibilizar a la ciudadanía, sobre los problemas y propuestas de posibles soluciones, de tal manera que se promueva una rendición de cuentas eficiente para mejorar la toma de decisiones.

Artículo 5.- Principios

Son principios rectores para la implementación de CoST Ecuador, así como para la interpretación y aplicación del presente Reglamento que deberán regir las actuaciones de los miembros que conforman CoST Ecuador:

- a) Excelencia: actuar con el más alto nivel de desempeño;
- b) Profesionalismo: actuar con base en conocimientos técnicos, teóricos y metodológicos que garanticen un desempeño eficiente y eficaz en la función que, por virtud del presente Reglamento, tengan encomendada;
- c) Legalidad: fundar sus actuaciones en las normas legales aplicables;
- d) Imparcialidad: ser ajeno a cualquier interés de carácter personal, institucional o de las partes involucradas;
- e) Independencia: actuar sin supeditarse a interés, autoridad, institucional o persona alguna;
- f) Integridad: actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad, fomentando la credibilidad y propiciando una cultura de confianza.
- g) Igualdad: actuar sin ninguna clase de discriminación, garantizando condiciones equitativas para los involucrados e interesados en la implementación de la iniciativa;
- h) Gratuidad: la búsqueda y el acceso a la información que sea generada y publicada como consecuencia de la implementación de la Iniciativa CoST en Ecuador, a través de la plataforma de divulgación o algún otro medio, será gratuita;

- i) Libre acceso: toda información que se genere como resultado de la implementación de la Iniciativa CoST en Ecuador, será pública y se considerará de libre acceso, salvo aquella que se clasifique expresamente como reservada o confidencial, bajo las normas de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP); y
- j) Transparencia: Obligación de dar publicidad a los acuerdos, deliberaciones y actos relacionados con las atribuciones que el presente Reglamento les confiera, así como garantizar el acceso a la información, en cumplimiento a la Constitución y a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), como resultado de la implementación de la iniciativa se genere.

Artículos 6.- Alcance de la divulgación de CoST Ecuador

Los entes del Sector Público participantes dentro de CoST Ecuador, tal y como se describe a continuación de forma enunciativa, más no limitativa:

- a) Identificación del proyecto: nombre del proyecto; número de identificación; descripción; propósito; alcance; sector y subsector; ubicación; responsable del proyecto y datos de contacto.
- b) Preparación del proyecto: alcance del proyecto (resultado/producto principal); estudios preliminares; estudios de impacto ambiental; impacto de tierras y asentamientos; fuente de financiamiento u origen de los recursos; partida presupuestal y fecha de aprobación del presupuesto del proyecto.
- c) Proceso de contratación: fecha de publicación de las bases; entidad de adquisición; costo estimado del proyecto, datos de contacto del responsable; invitación o convocatoria del procedimiento de contratación; empresas participantes; empresa contratada; entidad administradora del contrato; título del contrato; fecha de suscripción del contrato; precio contratado; alcance del trabajo según el contrato; fecha de terminación del contrato y duración del contrato.
- d) Ejecución del contrato: variación al precio; aplicación de cláusulas de incremento y ajustes; contratos complementarios; variación en el plazo de ejecución; variación al alcance; razones para efectuar los cambios en precios, alcance y duración del contrato.
- e) Finalización del proyecto: recepciones provisionales y definitivas; estado del proyecto (actual); costo de finalización (proyectado); fecha de finalización (proyectada); alcance al finalizar (proyectado); razones para los cambios del proyecto; referencia a informes de auditoría y reportes de evaluación.

Asimismo, CoST Ecuador, a través del Grupo Multisectorial (GMS), podrá determinar cualquier variación respecto de los conceptos de divulgación de información antes referida.

A la vez el Programa CoST Ecuador asegurará el acceso a la información de manera reactiva, sin perjuicio de que la misma pueda publicarse también de manera proactiva, respecto a las fases de los proyectos y contratos de infraestructura pública enunciada a continuación:

- a) Adquisiciones: Servidores públicos a cargo del contrato y sus roles, método de adquisiciones empleado, documentos de oferta, resultados de la evaluación de ofertas, reporte del diseño del proyecto.

- b) Contrato: Documento del contrato y condiciones, registro y propiedad de las empresas, especificaciones y planos.
- c) Implementación del contrato: Lista de variaciones, cambios y enmiendas al contrato, lista de escala de aprobaciones, informes de aseguramiento de calidad, registro de desembolsos o certificados de pago.
- d) Finalización del proyecto: Informes de avance en la ejecución, decisión de enmienda al presupuesto, reporte final del proyecto, reporte de evaluación del proyecto, reportes técnicos de auditoría, reportes financieros de auditoría.

Todo lo anterior, sin menoscabo de otros elementos de divulgación proactiva y reactiva que establezca a futuro la Junta Directiva de CoST Internacional luego de ser validado por el Grupo Multisectorial de CoST Ecuador.

En la primera fase, se iniciará con un grupo de proyectos piloto y posteriormente se implementará a todos los proyectos de infraestructura del Estado.

TÍTULO II- COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA DE CoST ECUADOR

Artículo 7.- Composición

CoST Ecuador se integrará por representantes de los sectores público, privado, de la sociedad civil organizada y de la academia; todos, con intereses y conocimientos en infraestructura pública, participación ciudadana, transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y/o desarrollo social.

Artículo 8.- Estructura Organizacional

La estructura organizacional de CoST Ecuador se constituirá y funcionará con base en los siguientes órganos y cargos:

- a) El Grupo Multisectorial (GMS)
- b) El representante o *Champion*² de CoST Ecuador
- c) El Secretariado Nacional de CoST Ecuador
- d) Las Comisiones Permanentes

Las atribuciones, funciones y responsabilidades de cada uno de estos órganos, serán definidas y desarrolladas en este Reglamento, de conformidad a los lineamientos de CoST Internacional.

TÍTULO III- DEL GRUPO MULTISECTORIAL (GMS)

Artículo 9.- Objetivo del Grupo Multisectorial

El Grupo Multisectorial (GMS) será la máxima autoridad y el órgano encargado de liderar la implementación, supervisión y evaluación de las actividades relacionadas a CoST Ecuador.

Artículo 10.- Conformación del GMS

El GMS estará conformado por los siguientes sectores:

² El término “*champion*” es el utilizado por la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura para definir a una persona reconocida por su impacto y apoyo político para resolver obstáculos.

- a. Instituciones públicas. (Sector público)
- b. Gremios profesionales y cámaras vinculados a los sectores de la construcción. (Sector privado)
- c. Organizaciones de la sociedad civil (Sector sociedad civil).
- d. Instituciones académicas (Sector academia).

Cada sector podrá elegir un número no superior a tres representantes titulares y un representante suplente por cada representante titular. La elección de los representantes deberá realizarse a lo interno de cada sector por medio de procesos abiertos, libres y transparentes.

Artículo 11.- Requisitos para ser miembro del GMS

Para ser miembro del GMS se requerirá reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener disposición y voluntad de diálogo con todos los miembros del Grupo Multisectorial
- b) Declarar no tener conflictos de interés que pudieran afectar su participación³
- c) Contar con conocimientos y experiencia en infraestructura pública, participación ciudadana, transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y/o desarrollo social.
- d) Acreditar la representación delegada por el sector representado

Artículo 12.- De los representantes

Las organizaciones parte del GMS podrán nombrar a un representante titular y un suplente, acreditando la representación ante el Secretariado Nacional de CoST Ecuador. En caso de que exista algún cambio respecto a los representantes de las organizaciones que integran el GMS, deberán notificarlo al Secretariado Nacional.

Los cargos como representantes son honoríficos, por lo que las personas que sean designadas, no recibirán remuneración alguna por sus funciones en CoST Ecuador.

Los representantes deberán rendir cuentas de manera periódica a los miembros del sector al cual representan.

Artículo 13.- Rotación

La rotación de las organizaciones miembros del GMS se hará de forma escalonada. Se podrá cambiar máximo la mitad de los miembros por cada sector a la vez, de forma tal que se logre mantener la capacidad instalada para dar seguimiento oportuno al programa.

Cuando un sector decida añadir o remover a uno de sus miembros, deberá informar por escrito al Secretariado Nacional de CoST Ecuador, que a su vez notificará a todos los miembros del GMS.

³ Un conflicto de intereses es una situación o una circunstancia en la que los intereses de la organización o sus delegados influyen o pueden influir en el objetivo y el desempeño imparcial de sus obligaciones oficiales en el GMS.

Artículo 14.- Obligaciones de los miembros del GMS

Son obligaciones de los miembros del GMS las siguientes:

- a) Asistir a las reuniones del GMS
- b) Participar y realizar aportes de acuerdo con la experiencia de la organización
- c) Poner a disposición del GMS la información necesaria para llevar a cabo las actividades de CoST Ecuador.
- d) Apoyar en la divulgación del trabajo del CoST en Ecuador
- e) Las demás establecidas en general o en específico en las reuniones del Grupo Multisectorial.

Artículo 15.- De las atribuciones y funciones del GMS

Son atribuciones y funciones del GMS, conducir, supervisar y evaluar el proceso de implementación del Programa CoST Ecuador, por lo cual le corresponde:

- a) Definir, aprobar e implementar el Plan de Trabajo Anual del Programa conforme a los requerimientos internacionales de CoST y los objetivos propios y relevantes de Ecuador.
- b) Definir y aprobar, en su caso, el presupuesto de ejecución del Programa CoST Ecuador.
- c) Gestionar el financiamiento de los Planes de Trabajo del Programa CoST Ecuador.
- d) Vigilar que los fondos del Programa CoST sean utilizados de conformidad con el plan de trabajo aprobado.
- e) Definir y aprobar los términos de referencia (TDRs) de los consultores o empresas encargados de realizar el estudio de alcance o línea base, los informes de aseguramiento, el diseño e implementación de la estrategia de comunicación y cualquier otra contratación que sea necesaria en el marco del Plan de Trabajo Anual aprobado por el GMS.
- f) Participar en los procesos de selección y contratación de empresas o consultores individuales.
- g) Aprobar los productos o entregables que generen las empresas o consultores contratados.
- h) Publicar y difundir el estudio de alcance o línea base, los informes de aseguramiento y otros documentos relevantes para el conocimiento público.
- i) Realizar las acciones adecuadas en respuesta a los hallazgos del estudio de alcance y los informes de aseguramiento.
- j) Establecer e implementar un proceso y criterios para la selección de los proyectos que se integren a la iniciativa de CoST Ecuador y el alcance requerido para el trabajo de aseguramiento.
- k) Conformar Comités de Trabajo para temas específicos, pudiendo ser éstos de naturaleza temporal o permanente.
- l) Designar al representante (*champion*) de CoST Ecuador
- m) Proponer y admitir a observadores.
- n) Proponer la incorporación de nuevos miembros y decidir sobre su admisión
- o) Dar por terminada la participación de cualquier miembro por incumplimiento del reglamento o de los principios y criterios de CoST internacional.

- p) Establecer acuerdos con instituciones públicas (entidades de adquisición) para analizar sus necesidades técnicas, financieras y apoyar el proceso de fortalecimiento de capacidades para alcanzar los objetivos del Programa CoST Ecuador.
- q) Garantizar la representación de los diversos sectores dentro del GMS.
- r) Articular iniciativas de nivel regional y local para fortalecer al Grupo.
- s) Velar por la continuidad del Programa y establecer un plan adecuado de sucesión y rotación de miembros en el GMS.
- t) Informar trimestralmente al Secretariado Internacional de CoST sobre los avances y retos del Programa en Ecuador y fijar un punto de contacto con el GMS.
- u) Aprobar las modificaciones al presente Reglamento.

Artículo 16.- Quórum y decisiones

Para poder determinar la existencia de quórum y estar en condiciones de que se lleve a cabo la sesión, deberán estar presentes, al menos, dos de los sectores que conforman el GMS, en modalidad presencial o virtual.

Una vez constituido el quórum y aprobada la agenda de la sesión, las decisiones serán válidas aun cuando se retire alguno de los miembros presentes.

Como regla general, el GMS tomará sus decisiones por consenso; en los casos en los cuales no exista tal, la decisión se someterá a votación, debiendo obtener la mayoría de votos. Cada sector (público, privado, academia y sociedad civil) tendrá derecho a un voto.

En caso de empate, la Secretaría tendrá el voto dirimente.

Artículo 17.- Temporalidad de las sesiones del GMS

Las sesiones del GMS podrán ser de carácter ordinario o extraordinario

- a) Las reuniones ordinarias del Grupo se realizarán de forma mensual, en caso de requerirse, y serán convocadas por la Secretaría Nacional de CoST Ecuador, con una antelación de al menos 5 días hábiles. La convocatoria a una sesión deberá contener al menos:
 - i) Fecha, hora y lugar en que la sesión deba celebrarse;
 - ii) La mención del carácter ordinario o extraordinario;
 - iii) Número progresivo o consecutivo de la sesión para la que se convoca;
 - iv) El proyecto del orden del día propuesto para la reunión y su duración aproximada; y
 - v) La información y los documentos, de forma adjunta, necesarios para el análisis de los puntos a tratarse en la reunión.
- b) Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo en cualquier momento, cuando las circunstancias así lo ameriten. Cualquier integrante del GMS podrá proponer al Secretariado Nacional la celebración de una sesión extraordinaria, exponiendo la urgencia y/o motivo del caso. De tal suerte que sea comunicado al GMS y este apruebe con mayoría simple la convocatoria.

En casos excepcionales, el GMS podrá sesionar en forma virtual.

Artículo 18.- Pérdida de la calidad de miembro

La calidad de miembro del GMS se perderá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Desvinculación voluntaria, debidamente manifestada por escrito.
- b) Expulsión mediante informe del Secretariado Nacional de CoST Ecuador, ratificado por el GMS, por el cometimiento de una o varias de las siguientes faltas:
 - i) Incumplimiento reiterado o sistemático al presente Reglamento.
 - ii) Realizar cualquier acto que perjudique la imagen o el desarrollo del programa CoST Ecuador.
 - iii) El uso del nombre del CoST Ecuador para realizar actividades contrarias a los principios de la misma.
 - iv) Por la ausencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas, sin titular o suplente. Las ausencias deberán justificarse por escrito, en respuesta a la respectiva convocatoria.

El procedimiento para solicitar la exclusión de algún miembro del GMS, será el siguiente:

- a) Cualquiera de los miembros del GMS podrá presentar por escrito al Secretariado Nacional de CoST Ecuador una solicitud de exclusión por escrito y debidamente justificada, la misma que deberá ser ratificada por otro miembro.
- b) El Secretariado Nacional de CoST Ecuador otorgará un plazo de 15 días al miembro cuya exclusión se ha solicitado para que presente un escrito con los argumentos de su defensa.
- c) Transcurrido ese plazo, el Secretariado Nacional de CoST Ecuador elaborará un informe en el que se decida la exclusión temporal o no, el mismo que será remitido al GMS.
- d) El GMS ratificará o negará, de manera motivada, la exclusión total, por mayoría.

TÍTULO IV- DEL REPRESENTANTE (*CHAMPION*) DE CoST ECUADOR

Artículo 19.- Objetivo del representante (*champion*) de CoST Ecuador

El Champion de CoST es uno de los puntos focales para las actividades de visibilidad y publicidad del programa, a nivel local, nacional e internacional se puede apoyar de asesores y apoyo político para remover obstáculos que puedan enfrentarse durante la implementación de CoST en Ecuador.

Artículo 20.- Selección del representante (*champion*) de CoST Ecuador

Cualquier organización miembro del GMS podrá postularse o sugerir el representante (*champion*) de CoST Ecuador, explicando a los miembros sus motivaciones y capacidades. El representante (*champion*) deberá ser designado por la decisión unánime del GMS y deberá aceptar por escrito la responsabilidad. El representante (*champion*) deberá presentar una declaración de no tener conflictos de interés.

Artículo 21.- Plazo de funciones del representante (*champion*) de CoST Ecuador

El representante (*champion*) de CoST Ecuador estará en funciones durante dos años, luego de lo cual será evaluado por el GMS para extender o no su mandato.

TÍTULO V- DEL SECRETARIADO NACIONAL DE CoST ECUADOR

Artículo 22. Objetivo del Secretariado Nacional de CoST Ecuador

El Secretariado Nacional es la oficina operativa de la organización que será responsable del funcionamiento cotidiano de CoST Ecuador y de su respectivo Plan de Trabajo. Su función también se encamina a fortalecer la comunicación entre los miembros del GMS, el representante (*champion*) de CoST Ecuador, y el Secretariado Internacional CoST.

Artículo 23.- Selección del Secretariado Nacional de CoST Ecuador

Cualquier organización miembro del GMS podrá postularse para ejercer las funciones del Secretariado Nacional de CoST Ecuador, explicando a los miembros sus motivaciones y capacidades. El Secretariado Nacional deberá ser designado por la decisión unánime del GMS y deberá aceptar por escrito la responsabilidad.

Artículo 24.- Plazo de funciones del Secretariado Nacional de CoST Ecuador

El Secretariado Nacional CoST Ecuador estará en funciones durante dos años, luego de lo cual será evaluado por el GMS para extender o no su mandato.

El GMS podrá evaluar, en circunstancias excepcionales, fuera del período antes mencionado, cuando considere pertinente sustituir al Secretariado Nacional por uno nuevo.

Artículo 25.- De las atribuciones y funciones

Son atribuciones y funciones del Secretariado Nacional de CoST Ecuador las siguientes:

- a) Ejecutar e implementar las disposiciones y acciones encomendadas por el GMS, para asegurar el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual y el funcionamiento eficaz del Secretariado.
- b) Preparar el presupuesto y las solicitudes de fondos para ejecutar las actividades establecidas en el Plan de Trabajo Anual del Programa CoST.
- c) Monitorear los ingresos y gastos del programa y elaborar los informes correspondientes incluyendo: trimestrales de gastos para el GMS y el Secretariado Internacional y el informe financiero anual de acuerdo con la legislación vigente.
- d) Preparar informes de avance trimestrales para su presentación al GMS y a la Secretaría Internacional y asegurar que el Plan esté debidamente actualizado.
- e) Manejar la relación con los donantes y preparar las solicitudes de otorgamiento de fondos para la ejecución del Programa CoST Ecuador a los organismos de cooperación bilaterales y multilaterales, así como privados que el GMS tenga a bien aprobar.
- f) Utilizar herramientas de comunicación tales como página web, boletines de noticias y redes sociales para comunicar los avances en la implementación del Programa CoST en el país.
- g) Organizar los eventos de capacitación, sensibilización, comunicación e intercambios del Programa CoST en Ecuador, con las partes interesadas, dentro del presupuesto aprobado.

- h) Estar en comunicación constante con la Secretaría Internacional para mantenerlos actualizados sobre los avances, las dificultades que surjan y el apoyo adicional necesario para el país.
- i) Remitir los informes que apruebe el GMS, al representante (*champion*) de CoST Ecuador y proporcionar a los medios de comunicación locales un punto de contacto con el representante (*champion*).
- j) Trabajar con las instituciones públicas competentes (dependencias y entidades de adquisiciones y de contrataciones) y organizaciones de sociedad civil y sector privado para identificar las necesidades de fortalecimiento de capacidades para la divulgación de la información de CoST y para determinar la necesidad de fortalecer capacidades, de utilizar y responder a la información divulgada sobre el proyecto del CoST, respectivamente.
- k) Producir documentos de procedimientos, términos de referencia, materiales de orientación, etc. para el programa CoST Ecuador como acordado con el GMS.
- l) Convocar y moderar las reuniones ordinarias y extraordinarias del GMS.
- m) Distribuir con suficiente anticipación (al menos 10 días en caso de reuniones ordinarias) a los miembros del Grupo Multisectorial, toda documentación necesaria para su adecuada participación en sus reuniones.
- n) Llevar el registro y las actas de cada reunión del GMS y una vez aprobadas gestionar su firma o la aceptación virtual de los miembros.
- o) Dar seguimiento al proceso de selección y contratación de empresas o consultores individuales y a la entrega de productos.
- p) Mantener actualizado el archivo de memorias y de toda documentación de la Iniciativa en general.
- q) Las demás funciones encargadas por el GMS.
- r) Gestionar procesos de postulación o invitación para la aprobación de nuevos miembros

TÍTULO VI - DE LAS COMISIONES PERMANENTES

Artículo 26.- De las Comisiones Permanentes

Para efectos de coordinación, articulación y eficiencia, los miembros del GMS de CoST Ecuador se organizarán en tres comisiones permanentes, correspondientes a los tres ejes principales de la iniciativa CoST. Las comisiones apoyarán a lograr los objetivos de los procesos de CoST Ecuador, en base a lo establecido por el GMS y en coordinación con el Secretariado Nacional.

Estas comisiones serán:

- a) Comisión permanente de divulgación
- b) Comisión permanente de aseguramiento
- c) Comisión permanente de auditoría social

Cada comisión estará liderada por una institución parte del CoST Ecuador que será seleccionada por los miembros del GMS. Se buscará un equilibrio en la representación de los diferentes sectores de CoST Ecuador en la selección de la organización líder de cada área.

Las organizaciones del GMS podrán seleccionar en cual (o cuales) de las Comisiones desean enfocar su trabajo.

TÍTULO VII- PLAN DE TRABAJO CoST ECUADOR

Artículo 27.- Plan de Trabajo

La elaboración, supervisión y evaluación de la implementación del Plan de Trabajo del Programa CoST Ecuador se llevará a cabo de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- a) Las actividades del Plan de Trabajo Anual serán revisadas y aprobadas para su ejecución por parte del GMS verificando su compatibilidad con las reglas internacionales de CoST, el presupuesto disponible, el marco legal y las necesidades más relevantes para Ecuador.
- b) Cada actividad y sub-actividad (de ser el caso), se definirá en una matriz de ejecución que contendrá al menos:
 - i) Un nombre único de identificación.
 - ii) Un responsable para su ejecución.
 - iii) Plazo de realización de las actividades.
 - iv) El resultado esperado de las actividades (entregable).
 - v) El monto de gasto adjudicado a cada rubro o actividad.
- c) En caso de retraso en la ejecución de una actividad, el Secretariado Nacional presentará un informe identificando los factores que pudieran explicar su retraso o incumplimiento y sus recomendaciones. La reprogramación de la actividad será aprobada por el GMS.

Artículo 28.- Financiamiento.

Sobre la base del Plan de Trabajo Anual aprobado por el GMS, se convendrá, por consenso, la forma de gestionar, identificar y viabilizar el financiamiento sostenible para el Programa CoST Ecuador, y la forma en que los miembros brindarán su apoyo y contribución activa a toda acción que fuese necesaria para asegurar que los objetivos y alcances de CoST Ecuador sean logrados y sus resultados ampliamente diseminados.

Artículo 29.- Entidades externas

El Grupo Multisectorial podrá encargar a entidades externas la ejecución de actividades vinculadas al cumplimiento del Plan de Trabajo Anual de CoST Ecuador, previa aprobación de los Términos de Referencia y de los contratos correspondientes.

Artículo 30.- Transparencia

CoST Ecuador publicará toda la información de forma proactiva de acuerdo con las normas de la CoST internacional, a la Constitución de la República de Ecuador y a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y otros documentos que el GMS acuerde en sus sesiones ordinarias y extraordinarias.

TITULO VII- DISPOSICIONES FINALES

Artículo 30.- Obligación de cumplimiento

Los miembros de CoST Ecuador, están en la obligación de cumplir lo establecido en el presente Reglamento, teniendo siempre presente y observando escrupulosamente el objetivo de la Iniciativa en Ecuador.

Artículo 31.- Modificaciones al Reglamento

Las modificaciones a este Reglamento sólo podrán hacerse mediante común acuerdo entre los miembros del GMS. Los instrumentos en los que consten las modificaciones serán agregados como anexos a este Reglamento y pasarán a formar parte del mismo. Las propuestas de modificación pueden presentarse por cada uno de los sectores representados en el GMS.

Artículo 32.- Resolución de conflictos

Cualquier duda, controversia o conflicto que surgiera en lo que respecta a la aplicación o interpretación del presente Reglamento, así como sobre casos no previstos, deberá ser resuelta por consenso por los miembros del Grupo Multisectorial, a fin de asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos de CoST en Ecuador.

Artículo 33.- Vigencia

Las disposiciones del presente Reglamento comenzarán a regir a partir de su aprobación por el GMS y tendrán una duración indefinida.